

---

## INFORME TÉCNICO (R. PESQ.) N° 198/2014

---

# DISEÑO DE LA CUOTA GLOBAL ANUAL DE CAPTURA DE LANGOSTINO AMARILLO (*Cervimunida johni*), ENTRE LA V Y LA VIII REGIÓN, AÑO 2015



## I. OBJETIVO

El presente informe tiene como objetivo presentar el diseño de la cuota global anual de captura para el recurso langostino amarillo (*Cervimunida johni*) en el litoral comprendido entre la V y la VIII Región, para el año 2015.

## II. ANÁLISIS

### 1. Diagnóstico del Recurso

De acuerdo con lo discutido por los miembros del Comité Científico Técnico Pesquero de Crustáceos Demersales y considerando la información presentada por IFOP, el recurso langostino amarillo en la Unidad de Pesquería en Régimen de Recuperación, existe consenso en que el recurso se encuentra en estado de Plena Explotación, con una biomasa reducida en alrededor de 59% de la condición virginal (Figura 1). Asimismo, la mortalidad por pesca más reciente se encuentra por debajo de  $F_{45\%SPR}$  con lo cual se concluye que no existe evidencia de sobrepesca.

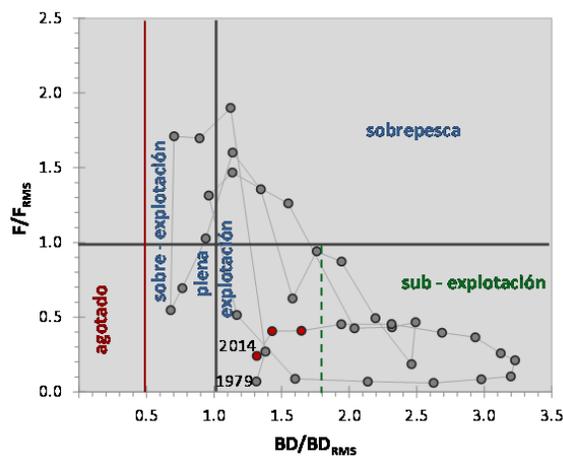


Figura 1. Diagrama de fase de langostino amarillo área sur. El PBR corresponde a un  $F = 45\%SPR$ . La biomasa objetivo equivale a un  $45\%SPR$  ( $40\%Bo$ ). La razón  $B_{2014}/B_{RMS} = 1,32$  y  $F_{2014}/F_{RMS} = 0,24$ .

### 2. Establecimiento de la cuota global anual 2015

En virtud de lo establecido en el artículo 153 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, en base a los puntos biológicos de referencia y el estatus del recurso, el Comité Científico Técnico de Crustáceos Demersales recomendó un rango de cuota para el año 2015 entre las 1.622 y las 2.027 toneladas (C.I. (SUBPESCA) N° 12.018 y 12.831, ambos de 2014). Según lo señalado en el artículo 3° de la Ley, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo instruyó que la cuota para el año 2015 corresponde a 2.027 toneladas.

### 3. Diseño de la Cuota de Captura Año 2015

#### 3.1. Cuota de Investigación

Considerando los proyectos de evaluación directa y otros estudios previstos para el 2015, se estima necesario reservar 40 toneladas (levemente inferior al 2 % de la cuota global) para ser extraídas con fines de investigación, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyectos de Investigación	Cuota (ton)
Evaluación Directa de Langostino Colorado y Langostino Amarillo, II-VIII Región, año 2015	25
Evaluación Directa de Camarón Nailon , II-VIII Región, año 2015	10
Otros Estudios	5
<b>Total</b>	<b>40</b>

#### 3.2. Fauna Acompañante

Por efecto de la interacción del arte de pesca (arrastre, redes de enmalle) y de la superposición parcial de la distribución de otros recursos, el langostino amarillo se captura en calidad de fauna acompañante en la pesca artesanal dirigida a otras especies objetivo, por lo que se reserva un total de 17 ton para ser extraídas como fauna acompañante, según el siguiente detalle:

Recurso Objetivo	Porcentaje por Viaje de Pesca (peso)	Límite máximo anual (ton)
Camarón Nailon	10%	3
Merluza común	1%	10
Gamba	10%	1
Otros	1%	3

#### 3.3. Cuota Objetivo

El remanente, ascendente a 1.970 toneladas corresponde a la cuota objetivo, de los cuales el 10% de los derechos para capturar la cuota objetivo, equivalente a 197 toneladas para el año 2015, deberá ser adjudicado en subasta pública, en conformidad a la Ley General de Pesca y Acuicultura y sus respectivos reglamentos.

Con la finalidad de evitar la sobreexplotación de la biomasa en cualquiera de las regiones de la Unidad de Pesquería Sur, en la Tabla I se muestra la distribución regional de la cuota objetivo y su distribución temporal. Este año se consideran dos áreas geográficas, la V-VI y VII-VIII Región.

Para la distribución regional se consideró el nivel de biomasa por región y para el fraccionamiento temporal se consideró la proporción: 0,9 y 0,10 para los periodos marzo-agosto y octubre-diciembre, respectivamente.

Tabla I. Fraccionamiento regional y temporal de la cuota objetivo de langostino amarillo entre la V y la VIII Región, año 2015.

Área	Total	Periodo	
		Marzo-Agosto	Octubre-Diciembre
V-VI	<b>1379</b>	1241	138
VII-VIII	<b>591</b>	532	59
<b>Total</b>	<b>1970</b>	<b>1773</b>	<b>197</b>

### III. RECOMENDACIÓN

De acuerdo a lo expuesto en el presente informe, se recomienda fijar una cuota global anual de captura del recurso langostino amarillo para el año 2015, en el área marítima de la V a la VIII Región de 2.027 toneladas.

Se recomienda fraccionar dicha cuota de la siguiente forma:

- 1.970 toneladas para ser extraídas como especie objetivo, con la distribución espacial y temporal que se indica en la Tabla I. El 10% de los derechos para capturar la cuota objetivo, equivalente a 197 toneladas para el año 2015, deberá ser adjudicado en subasta pública.
- 40 toneladas a ser extraídas con fines de investigación
- 17 toneladas a ser extraídas en calidad de fauna acompañante de las siguientes pesquerías artesanales: camarón nailon (3 ton); merluza común (10 ton); gamba (1 ton) y otros (3 ton).



**ANEXO: ACTA N°03/2014 E INFORME TÉCNICO N°01/2014 COMITÉ CIENTIFICO TÉCNICO DE  
CRUSTACEOS DEMERSALES**

